

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 1 de 29	Revisión 1

OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO - EXPRES N° 028
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
VIGENCIA 2020**

INFORME FINAL

BUCARAMANGA
Diciembre 15 de 2021

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 2 de 29	Revisión 1

HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
Contralor Municipal de Bucaramanga (E)

MARTIN CAMILO CARVAJAL CAMARO
Jefe de Vigilancia Fiscal y Ambiental (Supervisor)

EQUIPO DE AUDITORÍA

JORGE EDUARDO TARAZONA VILLAMIZAR
Profesional Universitario - Líder de auditoría

ELGA QUIJANO JURADO
Profesional Universitario

JUAN PABLO HERNANDEZ
Profesional Universitario

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 3 de 29	Revisión 1

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN	<u>4</u>
2. OBJETIVOS	<u>5</u>
2.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	<u>5</u>
2.1.1 OBJETIVO GENERAL	<u>5</u>
2.2 FUENTES DE CRITERIO	<u>5</u>
2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	<u>6</u>
2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO	<u>6</u>
2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO.....	<u>6</u>
2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	<u>7</u>
2.6.1 FUNDAMENTO DEL CONCEPTO.....	<u>7</u>
2.6.2 CONCEPTO DE LA EVALUACION	<u>7</u>
2.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS	<u>7</u>
2.8 PLAN DE MEJORAMIENTO	<u>7</u>
3. OBJETIVOS Y CRITERIOS.....	<u>9</u>
3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	<u>9</u>
3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA	<u>9</u>
4. RESULTADOS DE AUDITORÍA.....	<u>9</u>
4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.....	<u>18</u>
4.1.1 MUESTRA DE AUDITORÍA	<u>18</u>
4.2.RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1	¡Error!
Marcador no definido.	
4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2	<u>19</u>
4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3	<u>26</u>
4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4	¡Error!
Marcador no definido.	
4.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5	<u>27</u>
4.7 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6	<u>28</u>
5. RELACION DE HALLAZGOS.....	<u>28</u>

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 4 de 29	Revisión 1

5.1 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS28

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Ingeniero

JUAN CARLOS CARDENAS REY

Alcalde de Bucaramanga

Doctor

CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GÓMEZ

Secretario Jurídico

Doctor

IVAN JOSE VARGAS CARDENAS

Secretario de Infraestructura

Asunto: Informe Definitivo Auditoría de Cumplimiento Exprés N° 028 - 2021 a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga – Secretaría de Infraestructura

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, en consonancia con el artículo 4 del Decreto 403 de 2020, practicó Auditoría de Cumplimiento Exprés N°028 – Denuncia SIA ATC 2820210000234 a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga - Secretaría de Infraestructura para la vigencia 2020, a través de los principios de la vigilancia y el control fiscal.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la Auditoría de Cumplimiento Exprés N°028 de 2021, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento Exprés, conforme a lo establecido en la Resolución N° 0220 del 11 de noviembre de 2020, proferida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 5 de 29	Revisión 1

Municipal de Bucaramanga, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran documentados en los papeles de trabajo debidamente adaptados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, los cuales reposan en los archivos del ente de control.

La auditoría se adelantó en la Alcaldía de Bucaramanga, Secretaría de Infraestructura Denuncia SIA ATC N°2820210000234 cancha del barrio la Ceiba, el período auditado fue vigencia 2020, con corte a 31 de octubre de 2021.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Determinar la legalidad, así como la eficiencia y la eficacia en la etapa de ejecución y la correcta inversión de los Recursos del Municipio de Bucaramanga Secretaría de Infraestructura, así como el cumplimiento de la normatividad y ejecución financiera en el Contrato N° 301 Y 302 de 2020.

2.1.1 OBJETIVO GENERAL

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados, en todos los aspectos significativos, con el fin de evaluar la gestión fiscal adelantada por la Alcaldía de Bucaramanga, en lo relacionado con la queja SIA ATC 2820210000234 y conocer los motivos por los cuales el escenario deportivo, cancha del barrio la Ceiba está presentando dificultades en los niveles, causando pozos de agua cuando llueve.

2.2 FUENTES DE CRITERIO

Constitución Política de Colombia, Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; los cuales se hacen efectivos en la medida en que se cumplan con los deberes de planeación y selección objetiva del contrato (Art 32 ley 1150 de 2007). Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 6 de 29	Revisión 1

administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 artículos 13 y 14, Ley 610 de 2000 Artículo 3°, Decreto ley 403 de 2020, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1852 de 2015, Decreto 1526 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Manual de Contratación de la Alcaldía de Bucaramanga, Constitución Política de Colombia, Artículo 209 - principios.

Normatividad por medio de la cual se expide los lineamientos Técnico Administrativo, los estándares; las reglas previstas en los Pliegos de Condiciones, el manual de contratación vigente para la época de la contratación del Municipio de Bucaramanga.

2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En el presente ejercicio auditor se emitirá un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados en la gestión fiscal adelanta por la Alcaldía de Bucaramanga – Secretaría de Infraestructura, teniendo en cuenta la Denuncia Ciudadana presentada por el ciudadano CESAR AUGUSTO FLOREZ AYALA, mediante el desarrollo de los objetivos general y específicos.

2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de campo no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría. Se logró obtener todas las evidencias en forma directa en los tiempos establecidos, logrando recepcionar y analizar toda la información para avanzar con el trabajo y soportar el informe de auditoría.

2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

En la evaluación del diseño de control, se registra la valoración de los riesgos inherentes a la elaboración del Contrato de Obra Pública N°301 de 2020, conceptuando previamente que este es **EFFECTIVO**, según los resultados que arroja el Papel de Trabajo PT 24-AC Matriz de Riesgos AC, diligenciada previamente con la información analizada y aportada por la Alcaldía de Bucaramanga.

Rangos de ponderación CFI	
De 0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC		Página 7 de 29	Revisión 1

	COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)		RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)		VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
3.00	3.000	1.73	8.00	3.45	8	0.20	8	0.8
								EFFECTIVO

Fuente: Resultados Matriz PT 24-AC Matriz de Riesgos AC aplicada a la Auditoría de Cumplimiento Expres No. 028 de 2021.

2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

2.6.1 FUNDAMENTO DEL CONCEPTO

El resultado de la evaluación adelantada frente al cumplimiento de la normatividad y los criterios evaluados, resulta conforme.

2.6.2 CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN

INCUMPLIMIENTO MATERIAL CONCEPTO CON RESERVA “Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo en lo referente a (las obras correspondientes a la superficie de la cancha La Ceiba, se encontró que el costado norte, no presenta una pendiente adecuada, para el correcto abatimiento de las aguas lluvias hasta la canaleta construida sobre este sector, para evacuar estas aguas, por lo anterior estas aguas se depositan en puntos específicos de este sector) la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados...”

Lo anterior se fundamenta en los resultados del papel de trabajo PT 25- AC Materialidad cualitativa, e incidencia en el concepto, diligenciado por el Equipo Auditor.

2.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la presente Auditoría de Cumplimiento Expres N°028, Denuncia SIA ATC 2820210000234, el Equipo Auditor determino uno (1) Hallazgo Administrativo.

2.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

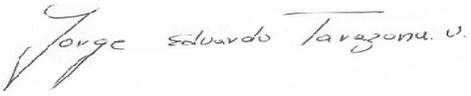
Como resultado de la presente auditoría, la Alcaldía de Bucaramanga debe elaborar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 8 de 29	Revisión 1

Municipal de Bucaramanga como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe; tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser presentados a través del Sistema de Rendición de Cuentas, y así mismo presentarlo vía correo electrónico o físico al Equipo Auditor, de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 y siguientes de la Resolución 220 de 2020.

Bucaramanga, 15 de diciembre de 2021

Atentamente,

Equipo de Auditoria			
Nombre	Cargo	Rol	Firma
MARTIN CAMILO CARVAJAL CAMARO	Jefe Oficina Vigilancia Fiscal y Ambiental	Supervisor	
JORGE EDUARDO TARAZONA VILLAMIZAR	Profesional Universitario	Líder de Auditoría	
ELGA QUIJANO JURADO	Profesional Universitario	Equipo Auditor	
JUAN PABLO HERNANDEZ	Profesional Universitario	Equipo Auditor	

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 9 de 29	Revisión 1

3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados a la Alcaldía de Bucaramanga, en atención a la denuncia ciudadana presentada bajo el número de radicado SIA ATC N° 2820210000234 fueron:

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar el cumplimiento de la normatividad y de los principios de la contratación estatal, de la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal en la gestión adelantada por la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto a la denuncia presentada.
- Evaluar los motivos por los cuales la cancha del barrio La Ceiba, está generando las denuncias presentadas.
- Evaluar los pagos efectuados por las labores ejecutadas y realizadas, en el escenario deportivo de la cancha del barrio La Ceiba.
- Evaluar los riesgos y controles que tiene implementada la Entidad, en relación con los objetivos de la presente auditoría.
- Atender las denuncias relacionadas con el asunto de la auditoría.
- Reportar los Beneficios de Control Fiscal obtenidos durante el proceso auditor.

3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, criterios sujetos a verificación son:

- Principios de la contratación estatal, de la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal.
- Efectividad y justificación del objeto contractual.

4. RESULTADOS DE AUDITORÍA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con base en las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 119 y 267 de la Constitución Política, el Decreto Ley 403 de 2020, Ley 610 de 2000, llevó a cabo la Auditoría de Cumplimiento Exprés No. 028 de 2021, con ocasión de la denuncia presentada, procediendo a llevar a cabo el análisis de los principios de la contratación estatal, la función administrativa y de la vigilancia y el control

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC		Página 10 de 29	Revisión 1

fiscal en los contratos N°301 de 2020, suscrito por la Alcaldía de Bucaramanga a corte 31 de octubre de 2021, toda vez que el contrato se encuentra en etapa de liquidación; con el fin de verificar si existió alguna anomalía en la parte precontractual, contractual y etapa de liquidación de los contratos (si aplica).

Encontrándonos en términos el Equipo Auditor, procedió a recopilar y revisar el material probatorio solicitado respecto al contrato, a los cuales hacen alusión la queja SIA ATC N° 2820210000234, en relación a las presuntas irregularidades denunciadas por el quejoso en los siguientes términos:

SIA ATC No: 282021000234: “Cordial saludo, la presente es para manifestarles a los entes encargados de velar por la protección de los recursos públicos y las inversiones que tengamos en nuestra comuna 6 por parte de la Alcaldía de Bucaramanga; esto debido a varias denuncias transmitidas por varios vecinos inconformes por la entrega del escenario deportivo del barrio la Ceiba, en la visita realizada por parte de algunos ciudadanos y en compañía del presente el Señor Isaac Delegado de la junta de la Ceiba junto con la compañía nuestra, pudimos evidenciar que la obra del barrio que hace parte de presupuesto participativo del año 2019, se encuentra con unos problemas en los niveles de la cancha lo cual produce pozos en la superficie cada vez que se llueve. Por lo tanto, solicitamos que, por parte de la interventoría, la secretaria de infraestructura y la contraloría municipal se realice una visita técnica para determinar si el escenario deportivo se encuentra en las mejores circunstancias para el disfrute de la población del barrio la Ceiba y si no obligar al contratista a que responda. Por parte nuestra somos muy enfáticos que el escenario tiene varios problemas en la cancha mediante lo evidenciado y en la gradería notamos muchas dilataciones, situación por la cual hago la denuncia por este medio y los invito a solicitar como funcionarios se nos ampare nuestro derecho, y corregir esto por parte del contratista y por supuesto la exigencia a la interventoría, que cabe resaltar no se hizo, pues si estuvieran pendientes de eso, el trabajo no se hubiera recibido así. Esperare el llamado de ustedes como actores de temientes para solucionar este problema y la citación a los Ediles de la comuna”.

En relación a lo manifestado por el quejoso, el Equipo Auditor procedió a analizar las competencias del Ente de Control en materia fiscal, conforme a las estipulaciones de carácter normativo prevista en la Ley 610 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, las cuales cimientan aquella labor al momento de determinar la responsabilidad de los servidores públicos o particulares, cuando en ejercicio de sus funciones manejen fondos o bienes públicos, causando de esa manera por acción u omisión en forma dolosa o culposa daño al patrimonio del Estado, razón ante la cual, se ejerce vigilancia fiscal que permite establecer la existencia o convergencia de actuaciones que trascienden a una actividad antieconómica, en contra de los fines del estado, sin embargo, se extracta que ese control fiscal, será desplegado de forma posterior y selectiva, sin perjuicio del control concomitante y preventivo.

Así las cosas, en el caso concreto de la queja SIA ATC N° 2820210000234, el Equipo Auditor solicitó información ante el sujeto de control y procedió a realizar lo siguiente:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 11 de 29	Revisión 1

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez iniciada la fase de ejecución, El Equipo Auditor procede a solicitar y recaudar la siguiente información:

- Contrato de Obra No. 301 de 2020, y contrato de Interventoría No. 302 de 2020 suscrito por la Alcaldía de Bucaramanga (Secretaria Infraestructura), cuyo objeto “Mejoramiento y adecuación de Equipamientos urbanos viabilizados mediante el ejercicio de presupuestos participativos en diferentes sectores del Municipio de Bucaramanga”.
- Entrevista efectuada el día 24 de noviembre del 2021 al Ingeniero RICARDO AZUERO (Subsecretario de Infraestructura); Arquitecta DORA QUINTERO-supervisora (Profesional Universitario); WILMAR PALACIO (Abogado Contratista).
- Practica de tres (3) visitas técnicas a la cancha del barrio La Ceiba, antes, durante y después de la presencia de lluvias y vertimientos de agua, realizadas en compañía de funcionarios de la Secretaria de Infraestructura, contratistas e interventoría y vecinos.

CONTRATOS AUDITADOS

El proceso contractual que fue objeto de la presente auditoría se relaciona a continuación:

- Contrato de Obra No. 301 de 2020 de la Alcaldía de Bucaramanga (Secretaria Infraestructura), cuyo objeto “Mejoramiento y adecuación de equipamientos urbanos viabilizados mediante el ejercicio de presupuestos participativos en diferentes sectores del Municipio de Bucaramanga...”.
- Contrato de Obra No. 302 de 2020 de la Alcaldía de Bucaramanga (Secretaria Infraestructura), cuyo objeto “Interventoría al Mejoramiento y adecuación de equipamientos urbanos viabilizados mediante el ejercicio de presupuestos participativos en diferentes sectores del Municipio de Bucaramanga...”.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con base en las facultades conferidas en los Artículos 119 y 267 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA, la Ley 42 de 1993, 610 de 2000, y Decreto Ley 403 de 2020 es competente para vigilar la Gestión Fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación y para el caso en particular recursos de orden Municipal.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC		Página 12 de 29	Revisión 1

CONSIDERACIONES JURIDICAS

El Equipo Auditor procedió a revisar y recaudar el material probatorio necesario para determinar la procedencia o no de los hechos objeto de la queja en donde se pudo evidenciar lo siguiente:

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines del estado (...) *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la actividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*”.

El Artículo 311 de la Constitución Política prevé que es el Municipio la Entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad “...Prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes”.

Bajo este lineamiento normativo, la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, dependencia que tenía a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la administración municipal en materia de inversión en infraestructura y alumbrado público del municipio, de acuerdo al con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. El Plan de Desarrollo “Bucaramanga Ciudad de Oportunidades 2020-2023” determinó:

Que el proyecto: **“MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE EQUIPAMIENTOS URBANOS, VIABILIZADOS MEDIANTE EL EJERCICIO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 **“BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES”**. **Línea estratégica:** Bucaramanga ciudad vital: La vida es Sagrada; **Componentes:** Espacio Público Vital; **Programa:** Equipamiento comunitario, con el No. de Registro municipal 20200680010089 y **BPIN 20200680010089**.

El Valor total del proyecto es MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.830.246.953,12) MCTE. y se entrega certificación para la vigencia 2020 MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.830.246.953,12) MCTE. Fuentes de financiación recursos propios, rubro presupuestal 22102191.

Alcance al Plan de Desarrollo

LINEA ESTRATEGICA	BUCARAMANGA CIUDAD VITAL La vida es sagrada
PROGRAMA	Equipamiento comunitario

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 13 de 29	Revisión 1

META PLAN DE DESARROLLO	Atender el mejoramiento y adecuación de parques, gimnasios al aire libre, andenes, escaleras y plazuelas en los siguientes sitios: Barrio La Ceiba (mejoramiento de la cancha), Barrio Los Almendros (Parque Guacamayo), Barrio Provenza (mantenimiento y adecuación parque infantil), Barrio Diamante (cancha), Barrio Monte Redondo (Parque Nacumas).
-------------------------	--

El Municipio de Bucaramanga, adelantó el proceso de contratación por modalidad de Licitación Pública número SI-LP-004-2020, cuyo objeto es el “Mejoramiento y Adecuación del Equipamientos Urbanos viabilizados mediante el ejercicio de presupuestos participativos en diferentes sectores del Municipio de Bucaramanga...”

Contrato de Obra 301 de diciembre de 2020

Número de Contrato	Contrato de obra No. 301-2020
Modalidad de Contratación	Licitación Pública
Contratante	Alcaldía de Bucaramanga (Secretaria de Infraestructura). Iván José Vargas Cárdenas
Contratista	JASCOM INGENIERIA SAS. Mary Elisa Gamarra.
Valor	\$1.324.998.252 Adicional \$120.361.758
CDP	Nos. 37115- 00003976. 00000923.00000918
RP	No. 00000795. 00000808. 50700 2020
Póliza	Aseguradora Solidaria de Colombia.
Objeto	“Mejoramiento y Adecuación del Equipamientos Urbanos viabilizados mediante el ejercicio de presupuestos participativos en diferentes sectores del Municipio de Bucaramanga
Supervisor	Secretaria de Infraestructura
Interventor	Consortio Participativo 2020. Lilian Estela García
Fecha de Iniciación	Febrero 02 de 2021
Fecha de terminación	Agosto 01 de 2021
Fecha de Liquidación	Pendiente

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 14 de 29	Revisión 1

Contrato de Interventoría 302 de diciembre de 2020

Número de Contrato	Contrato de Consultoría bajo la modalidad de interventoría
Modalidad de Contratación	Interventoría
Contratante	Alcaldía de Bucaramanga (Secretaria de Infraestructura). Iván José Vargas Cárdenas
Contratista	Consortio participativo 2020 Lilian García Grazziani.
Valor	\$320.215.612.50 Adicional \$49.841.662.50
CDP	Nos. 37115- 00003976. 00000923.00000918
RP	No. 00000796- 00000807- 00003772
Póliza	Aseguradora Solidaria de Colombia.
Objeto	Interventoría al mejoramiento y adecuación de equipamientos urbanos mediante el ejercicio de presupuestos participativos en los diferentes sectores del municipio de Bucaramanga
Supervisor	Secretaria de Infraestructura – Dora Isabel Quintero Villamizar
Interventor	Consortio Participativo 2020. Lilian García
Fecha de Iniciación	Febrero 02 de 2021
Fecha de terminación	Agosto 01 de 2021
Fecha de Liquidación	Pendiente

Revisada la documentación relacionada con el cumplimiento del perfil profesional, se encuentra acorde con el requerimiento de los estudios previos, para ejecutar el objeto del contrato.

El oferente al cumplir con la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes, permite que la Alcaldía de Bucaramanga a través de la Secretaria de Infraestructura, contrate con la firma JASCOM INGENIERIA SAS. Representada Legalmente por Mary Elisa Gamarra.

Frente a la etapa de ejecución, el contratista presenta los documentos exigidos para el pago de la cuenta.

El acta de entrega y recibo a entera satisfacción está pendiente, toda vez que se han presentado falencias en el costado norte de la cancha, las cuales a la fecha de la Auditoría han sido detectadas por el Equipo Auditor, igualmente fueron evaluadas por el Contratista, Interventor y la Alcaldía de Bucaramanga - Secretaria de Infraestructura, para su mejora.

Por lo anteriormente descrito, se documentó que en el objeto del contrato, obligaciones específicas y generales a cumplir por las partes, los plazos, la forma de pago, la

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 15 de 29	Revisión 1

supervisión, certificaciones de disponibilidad presupuestal (CDP), registro presupuestal (RP), inhabilidades e incompatibilidades, autonomía del contratista para el desarrollo de las obligaciones contractuales, garantías y liquidación del contrato, entre otros, no se advierte irregularidad alguna que merezca reproche, por tal razón no se avizoran daños fiscales, pues se evidencia que el contrato se ejecutó dentro de los parámetros legales.

VISITA TÉCNICA CANCHA BARRIO LA CEIBA

Durante el proceso Auditor se realizaron varias visitas a la obra, motivadas por la presente queja, para determinar las condiciones actuales de la Cancha del Barrio la Ceiba, evidenciando que en lo concerniente a las obras generales como el cerramiento, las graderías y otras obras de embellecimiento del parque, estas se encuentran ejecutadas de acuerdo al contrato, sin embargo en lo relacionado a las obras correspondientes a la superficie de la cancha, se encontró que hacia el costado norte, no presenta una pendiente adecuada para el correcto abatimiento de las aguas lluvias hasta la canaleta construida sobre este sector para evacuarlas, por lo anterior estas aguas se depositan en puntos específicos de este sector originando pozos y espejos de agua.

Lo anteriormente descrito por el Equipo Auditor es corroborado por la Secretaría de Infraestructura, con el levantamiento topográfico hecho en los primeros días del mes de diciembre de 2021, donde se evidencia la poca pendiente dejada al momento de instalar la capa superior de la cancha específicamente en el sector norte.

El Equipo Auditor, considera que, si bien las obras en general se encuentran construidas y la superficie de la cancha se puede utilizar, el mejorar la pendiente de la cancha en el sector norte, igualmente mejorará la salida del agua en momentos de lluvia sobre la cancha, estas soluciones deberán ser tomadas en conjunto con la Secretaría de Infraestructura, contratista, interventoría y así garantizar un óptimo funcionamiento de la cancha.



Levantamiento topográfico con curvas de Nivel

Durante la Auditoría se pudo establecer que el contrato no ha sido recibido a satisfacción por la Secretaria de Infraestructura, situación que permite que la secretaría exija al Contratista estas correcciones a la obra antes de recibir y liquidar definitivamente el contrato.

REGISTRO FOTOGRÁFICO CANCHA LA CEIBA



CONCLUSIÓN GENERAL

Se pudo constatar que el Contrato de obra No. 301 de 2020, en normatividad se cumplió con fundamento en el Artículo 94 Ley 1474 de 2011. Numeral 6 y 7 Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 y en la etapa de ejecución las partes dieron cumplimiento al objeto en general y a las obligaciones establecidas en el contrato a excepción del punto enumerado anteriormente, costado norte de la cancha del barrio La Ceiba.

Referente al cumplimiento de requisitos de experiencia e idoneidad del Contratista, queda demostrado con las hojas de vida y soportes adjuntos a la carpeta contractual, que el contratista cumplió con la experiencia e idoneidad señaladas en los estudios previos.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 18 de 29	Revisión 1

En lo que respecta a informes de ejecución, se pudo comprobar que existen los soportes correspondientes a las cuentas pagadas a la fecha de la Auditoria, como también los comprobantes de egreso; informes de las obligaciones del contratista, certificación suscrita por el Interventor y supervisor del contrato; así como el pago de aportes a seguridad social en el porcentaje señalado por la Ley.

Así las cosas, el Equipo Auditor concluye que, en lo concerniente a nuestra competencia, como lo es el tema fiscal, el Municipio de Bucaramanga actuó conforme a la Ley, sin tipificarse daño fiscal hasta la fecha.

Basados en el estudio y análisis de los soportes y evidencias presentadas, papeles de trabajo y consulta de normas, el Equipo Auditor concluye que referente a la denuncia radicada bajo la **SIA ATC No: 282021000234: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EXPRES N° 028-2021**, no existe mérito para determinar acciones de alcance Sancionatorio o Fiscal.

SOPORTES Y EVIDENCIAS APORTADAS

- Contrato N° 301 y 302 de 2020
- Correos Electrónicos
- CD con soportes de las evidencias
- Entrevistas
- Visitas especiales
- Informe de Auditoría

4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

“Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo en lo referente a las obras correspondientes a la superficie de la cancha La Ceiba, donde se encontró que en el costado norte de esta, no presenta una pendiente adecuada para el correcto abatimiento de las aguas lluvias hasta la canaleta construida sobre este sector para evacuar estas aguas, y que por lo anterior estas aguas se depositan en puntos específicos de este sector norte.” la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados...”

4.1.1 MUESTRA DE AUDITORÍA

El muestreo para la auditoria de la referencia no aplica, debido a que se revisaron los contratos a los cuales hace referencia la queja SIA ATC 2820210000234, inmersa en la Auditoria de Cumplimiento Expres que se está desarrollando.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 19 de 29	Revisión 1

4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
<p>Evaluar el cumplimiento de la normatividad y de los principios de la contratación estatal, de la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal en la gestión adelantada por la Alcaldía de Bucaramanga en cuanto a la denuncia presentada.</p>

Para el desarrollo del objetivo específico 1, se llevó a cabo el análisis de los principios de la Contratación Estatal, de la función administrativa y de la vigilancia y el control fiscal, en las gestiones adelantadas por la Alcaldía de Bucaramanga en los contratos 301 y 302 de 2020, con el fin de verificar si existió alguna anomalía en las partes precontractual, contractual y etapa de liquidación del contrato.

Se pudo constatar que, en el Contrato de obra No. 301 de 2020, se cumplieron con fundamento en el Artículo 94 Ley 1474 de 2011. Numeral 6 y 7 Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 y en la etapa de ejecución, las partes dieron cumplimiento al objeto y a las obligaciones establecidas en el contrato.

Referente al cumplimiento de requisitos de experiencia e idoneidad, del Contratista, queda demostrado con las hojas de vida y soportes adjuntos a la carpeta contractual, que el contratista cumplió con la experiencia e idoneidad señaladas en los estudios previos.

En lo que respecta a informes de ejecución, se pudo comprobar que existen los soportes correspondientes a las cuentas pagadas a la fecha de la Auditoria, como también los comprobantes de egreso; informes de las obligaciones del Contratista, certificación suscrita por el Interventor y supervisor del contrato; el pago de aportes a seguridad social en el porcentaje señalado por la Ley.

4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
<p>Evaluar los motivos por los cuales la cancha del barrio La Ceiba está ocasionando las denuncias presentadas.</p>

Para el desarrollo del objetivo específico N°2, se evaluaron los contratos de obra N° 301 y el contrato de interventoría 302, en la parte técnica de las obras de la denuncia en mención, donde el equipo auditor evidenció falencias en el costado norte de la cancha del barrio La Ceiba, igualmente se constató que los contratos 301 y 302 de la queja en referencia, se encuentran en etapa de terminación, no tienen acta de recibido final y acta

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 20 de 29	Revisión 1

de liquidación final, igualmente el municipio tiene cuentas pendientes por cancelar cuentas en los dos contratos.

Una vez revisada la réplica presentada por la Alcaldía de Bucaramanga referente a la observación N°1 del Informe Preliminar, considero configurar el siguiente Hallazgo:

HALLAZGO No. 1 ADMINISTRATIVO. PRESUNTAS FALENCIAS EN LA SUPERFICIE DEL COSTADO NORTE DE LA CANCHA DEL BARRIO LA CEIBA OCASIONADO POR LA POCA PENDIENTE (OBSERVACIÓN No. 1)

En desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento Exprés N°028 de 2021, denuncia SIA ATC 2820210000234 a la Alcaldía de Bucaramanga, el Equipo Auditor evidencio en visita técnica a la cancha del barrio La Ceiba, que cuando se presentan lluvias se forman empozamientos y espejos de agua en las obras correspondientes a la superficie de la cancha en el costado norte, porque no presenta una pendiente adecuada para el correcto abatimiento de las aguas lluvias hasta la canaleta construida sobre este sector para evacuar estas aguas, por lo anterior estas aguas se depositan en puntos específicos, conllevando a que no se esté desaguardo de forma eficiente.

Lo expuesto por el Equipo Auditor fue corroborado por la Secretaría de Infraestructura, con el levantamiento topográfico hecho en los primeros días del mes de diciembre de 2021, donde se evidencia la poca pendiente dejada al momento de instalar la capa superior de la cancha en el sector norte.

Lo anterior se presenta, presuntamente por falencias en el seguimiento técnico, de la Interventoría y la Supervisión en las obras realizadas en la cancha del barrio La Ceiba, sobre el cumplimiento del objeto del contrato esto de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Las consecuencias al no ejercer de manera adecuada el seguimiento técnico, sobre el cumplimiento del objeto contractual por parte de la interventoría y supervisión asignados en el contrato, se estarían presuntamente vulnerando lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Con la debida deferencia se procede a dar respuesta, en los siguientes términos a la observación de la referencia, con base a los insumos allegados por la Secretaría de Infraestructura.

Es importante señalar que, el Estatuto General de Contratación Pública establece que, cuando se celebra un contrato de obra por la modalidad de licitación pública, se genera la

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 21 de 29	Revisión 1

obligación legal de contratar con una persona independiente a la entidad contratante y al contratista la interventoría del contrato de obra.

“Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 1: (...) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto”.

Lo anterior ha sido ratificado por la jurisprudencia del Consejo de Estado, Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera, Radicación número: 44001-23-31-000-2008-00095-01(49277). Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020).

*“En los contratos de obra, el interventor es, pues, el representante de la entidad pública frente al contratista, en relación con los aspectos que requieren conocimientos técnicos, bajo cuya responsabilidad se verifica que los trabajos se adelanten conforme a todas las reglamentaciones correspondientes (...). **Fue precisamente ante la necesidad de realizar un seguimiento técnico que la Ley 80 de 1993 dispuso la obligatoriedad de contratar una interventoría para los contratos de obra**, (...)”* Negritas y subrayado propio.

Providencia en Igual Sentido. Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia de 14 de julio de 2016, Exp. 35763.

El contrato de interventoría es una especie del contrato de consultoría, así lo establece el inciso segundo del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

“Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos”.

Ahora bien, la Ley 1474 establece que los interventores tendrán la facultad de realizar seguimiento, técnico, financiero, administrativo, contable y jurídico al contrato objeto de control, para lo cual tendrá la competencia de solicitar informes aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En este sentido el Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección “A” Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera. Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016). Radicación:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 22 de 29	Revisión 1

850012331000200200362-01. Expediente: 35.763, establece que son deberes del contratista interventor;

*“(…) si el contrato de obra es incumplido por defectuosa ejecución del objeto contratado, necesariamente ese incumplimiento está relacionado con el nexo funcional que lo vincula con el contrato de interventoría, en la medida en que el interventor es quien debe velar por que ello no ocurra, de modo que, en tal evento, la responsabilidad tanto del contratista de la obra como del interventor deben ser analizadas bajo el mismo régimen y de manera uniforme. **Dicho de otra forma, si el constructor incumple una de las obligaciones cuya observancia estaba a cargo del interventor y este último no lo advierte y, en consecuencia, se genera un daño, uno y otro son responsables por el perjuicio que se cause frente al dueño de la obra, porque la coligación negocial implica que, si el constructor incumple una de las actividades que debía vigilar el interventor, necesariamente fue porque éste no realizó diligentemente su labor.** No se desconoce que las obligaciones del interventor son, por regla general, de medio, pues, debido a la naturaleza de la prestación que, en estricto sentido, es una consultoría, solo se le puede exigir experticia, prudencia, diligencia y cuidado en el desarrollo de su labor; pero, si la obligación de resultado a cargo del constructor se cumple de forma defectuosa o sencillamente el resultado garantizado no es satisfactorio, como acá ocurre, ello obedece a que el interventor no actuó con la diligencia y el esmero exigibles. Afirmar lo contrario equivaldría a desconocer la razón de ser de la interventoría...Entonces, si el resultado esperado con el contrato de obra no se cumplió fue porque el interventor incumplió la obligación de exigir ese resultado al contratista de la obra y ello se traduce en el incumplimiento de las obligaciones que conciernen al interventor o derivadas del contrato de interventoría, por la conexidad funcional que existe entre uno y otro negocio jurídico, (...)”*
Negritas y subrayado propio.

Ahora, en la observación de la referencia se reprocha que la falla que está presentando la superficie, desde la línea central hacia el costado norte de la cancha del barrio la Ceiba, se ocasiona por la poca pendiente, falla que se generó presuntamente por falencias en el seguimiento técnico, de la Interventoría y la Supervisión en las obras realizadas.

Es importante señalar que el municipio de Bucaramanga – Secretaria de Infraestructura adelantó el proceso de contratación por modalidad de Licitación Pública número SI-LP-004-2020, cuyo objeto es el *“Mejoramiento y Adecuación del Equipamientos Urbanos viabilizados mediante el ejercicio de presupuestos participativos en diferentes sectores del Municipio de Bucaramanga”*.

Como consecuencia de esta licitación pública se celebró el contrato de obra número 301 de 2020 con **JASCOM INGENIERIA SAS** con NIT 800131966-3.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 23 de 29	Revisión 1

Que, en cumplimiento de la ley, la interventoría del contrato de obra mencionado fue realizada mediante el contrato de interventoría 302 de 2020 celebrado con el **CONSORCIO PARTICIPATIVO 2020** con NIT 9014411396, cuyo objeto es, *“Interventoría al Mejoramiento y Adecuación del Equipamientos Urbanos viabilizados mediante el ejercicio de presupuestos participativos en diferentes sectores del Municipio de Bucaramanga”*.

Es importante señalar que el objeto del contrato de obra 301 de 2020 consistió en la realización de varias obras.

Una de las obras contempladas en el objeto del contrato 301 de 2020 y la única que es objeto de reproche por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, fue el mejoramiento de la cancha del barrio La Ceiba, para lo cual se demolió y construyó las escaleras de la cancha, de igual forma se mejoró el encerramiento de la cancha y se construyó un canal de desagüe.

La ejecución que se realizó de forma general sobre la cancha consistió en la demolición y construcción de la placa existente, construcción del piso de la cancha base granular, mezcla densa en caliente, sistema de revestimiento acrílico y demarcación etc.

Durante la ejecución del contrato de obra, el contratista de interventoría no informó al Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Infraestructura, que la construcción de la Cancha de La Ceiba estaba presentando presuntamente problemas, es decir, nunca informó que la pendiente de la cancha fue construida presuntamente de forma defectuosa.

Tan es así que en el expediente contractual del contrato de obra 301 de 2020, se observa una proyección del acta de recibo final del contrato de obra, firmada por el contratista de obra y por el contratista de interventoría en donde este no hace manifestación alguna sobre los problemas que presuntamente estaba presentando la pendiente de la línea central de la cancha hacia el costado norte.

Se indica que la supervisión que realizó la Secretaria de Infraestructura por medio de un profesional de planta se ejecutó sobre el contrato de interventoría, es decir, la supervisión no se ejerció sobre el contrato de obra número 301 de 2020. Es evidente que la supervisión no se podía ejercer sobre el contrato de obra, por la potísima razón que para el seguimiento técnico del contrato de obra el Municipio de Bucaramanga - Secretaria de Infraestructura celebró el contrato de interventoría 302 de 2020, por esta razón, y con todo respeto se pone de presente a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, que no es admisible jurídicamente que se endilgue que las presuntas fallas que se están presentando en la pendiente de la línea central hacia el costado norte de la cancha de La Ceiba sean imputables a la supervisión, se reitera que esta se ejerció sobre el contrato de interventoría y no sobre el de obra.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 24 de 29	Revisión 1

Es importante indicar que, la Secretaria de Infraestructura **NO HA SUSCRITO ACTA DE RECIBO FINAL, NI ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 301 DE 2020**. El contrato de obra tiene un saldo de \$351.937.090.00 al cual se le debe amortizar el anticipo por valor de \$189.417.637.00, lo cual genera un valor a pagar al contratista de \$162.519.453.

Ahora bien, el valor de la construcción de la Cancha, de la Gradería y del Canal de desagüe aproximadamente cuesta \$160.597.743, es decir, que el valor que hace falta por pagar equivale a estas intervenciones, en otras palabras, es importante indicar que en este caso el patrimonio público no se está poniendo en riesgo, ya que, el valor de la cancha aún no se ha pagado y la Secretaria no lo pagará hasta tanto el contratista de obra corrija las presuntas fallas que está presentando la pendiente del línea central del cancha hacia el constado norte.

De igual forma, se señala que, la Secretaria de Infraestructura **NO HA SUSCRITO ACTA DE RECIBO FINAL, NI ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 302 DE 2020**, el cual queda un saldo por pagar de \$50.939.612.88 el cual no se pagará hasta tanto el contratista de obra corrija las presuntas fallas que está presentando la pendiente de la línea central hacia el costado norte de la cancha de La Ceiba.

Que la secretaria de infraestructura como consta en acta de reunión de fecha 26 de noviembre de 2021, le solicito a **JASCOM INGENIERIA SAS**, corregir la falla que se presenta en la cancha de La Ceiba, sin embargo, a la fecha el contratista no le ha informado a la Secretaria de Infraestructura como va solucionar la problemática que se presenta en la cancha del barrio la Ceiba. (Se anexa acta).

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria de Infraestructura procederá a realizar los análisis pertinentes tendientes a iniciar los procesos sancionatorios administrativos en contra del contratista de obra **JASCOM INGENIERIA SAS** con la finalidad de declarar los correspondientes incumplimientos imputables al contratista de obra, en consecuencia, proferir acto administrativo mediante el cual declare la ocurrencia del siniestro y afectar las garantías de cumplimiento y estabilidad de la obra del contrato 301 de 2020.

De la misma manera se procederá iniciando el procedimiento administrativo declarando el incumplimiento, para afectar la cláusula penal del contrato de obra, con la finalidad de obtener una indemnización anticipada de los perjuicios que está causando el contratista al municipio de Bucaramanga.

Igualmente, la Secretaria de Infraestructura procederá a realizar los análisis pertinentes tendientes a iniciar los procesos sancionatorios administrativos en contra del contratista de interventoría **CONSORCIO PARTICIPATIVO 2020**, con la finalidad de declarar los correspondientes incumplimientos imputables al contratista de interventoría, en

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 25 de 29	Revisión 1

consecuencia, proferir acto administrativo mediante el cual declare la ocurrencia del siniestro y afectar las garantías de cumplimiento y calidad del servicio del contrato 302 de 2020. De la misma manera se procederá iniciando el procedimiento administrativo declarando el incumplimiento para afectar la cláusula penal del contrato de interventoría, con la finalidad de obtener una indemnización anticipada de los perjuicios que está causando el contratista al municipio de Bucaramanga, tal y como se certificó mediante oficio S-SdIB3243-2021 de fecha 3 de diciembre de 2021, dirigida al Dr. Jorge Tarazona, auditor líder.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Considerando la respuesta suministrada por la entidad, el Equipo Auditor no desvirtúa la observación planteada, toda vez que de acuerdo a la visita técnica a la cancha del barrio La Ceiba, se avizoró que cuando se presentan lluvias se forman empozamientos y/o espejos de agua en las obras correspondientes a la superficie de la cancha en el costado norte, porque no presenta una pendiente adecuada para el correcto abatimiento de las aguas lluvias, hasta la canaleta construida sobre este sector para evacuar estas aguas, por lo anterior estas aguas se depositan en puntos específicos, conllevando a que no se esté desaguando de forma eficiente.

Igualmente, lo expuesto por el Equipo Auditor fue corroborado por la Secretaría de Infraestructura, con el levantamiento topográfico hecho en los primeros días del mes de diciembre de 2021, donde se evidencia la poca pendiente dejada al momento de instalar la capa superior de la cancha en el sector norte.

De otra parte la Secretaria de Infraestructura admite que no ha suscrito acta de recibo final, ni acta de liquidación de los contratos 301 y 302, que igualmente existen saldos pendientes a favor del contratista e interventor y que esta Secretaria procederá a realizar los análisis pertinentes tendientes a iniciar los procesos sancionatorios administrativos en contra del contratista de obra **JASCOM INGENIERIA SAS**, con la finalidad de declarar los correspondientes incumplimientos imputables al contratista de obra, en consecuencia proferir acto administrativo mediante el cual declare la ocurrencia del siniestro y afectar las garantías de **cumplimiento y estabilidad** de la obra del contrato 301 de 2020, de igual manera se procederá iniciando el procedimiento administrativo declarando el incumplimiento para afectar la cláusula penal del contrato de obra, con la finalidad de obtener una indemnización anticipada de los perjuicios que está causando el contratista al municipio de Bucaramanga.

Igualmente, la Secretaria de Infraestructura procederá a realizar los análisis pertinentes tendientes a iniciar los procesos sancionatorios administrativos en contra del Contratista de Interventoría **CONSORCIO PARTICIPATIVO 2020**, con la finalidad de declarar los correspondientes incumplimientos imputables al contratista de interventoría, en consecuencia, proferir acto administrativo mediante el cual declare la ocurrencia del siniestro y afectar las garantías de **cumplimiento y calidad del servicio** del contrato 302

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 26 de 29	Revisión 1

de 2020. De la misma manera se procederá iniciando el procedimiento administrativo declarando el incumplimiento para afectar la cláusula penal del contrato de interventoría, con la finalidad de obtener una indemnización anticipada de los perjuicios que está causando el contratista al municipio de Bucaramanga.

Finalmente, la Secretaría de Infraestructura debe exigir al Contratista JASCOM INGENIERIA SAS y a la INTERVENTORÍA CONSORCIO PARTICIPATIVO 2020, el cumplimiento del objeto contractual del contrato 301 y 302 referente al reproche del caso específico de la Cancha del Barrio la Ceiba.

Por lo anteriormente expuesto se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** el cual deberá ser incluido en un Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes a corto plazo.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar los pagos efectuados por las labores ejecutadas y realizadas en el escenario deportivo de la cancha del barrio La Ceiba

El equipo auditor evidenció cumplimiento de la gestión llevada a cabo por la administración, en lo relacionado con los pagos causados con el contratista y con la interventoría, y se pudo constatar su cumplimiento y efectividad de acuerdo a las actas parciales de recibido.

4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4
Evaluar los riesgos y controles que tiene implementada la Entidad en relación con los objetivos de la presente auditoría

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 27 de 29	Revisión 1

Realizada la valoración de los riesgos inherentes relacionados con la queja SIA ATC 2820210000234, hasta la etapa en la que se encontraban los respectivos contratos a la fecha de la evaluación, es decir con corte a 31 de octubre de 2021, toda vez que se encuentran en etapa de recibo y liquidación final, se conceptúa previamente que este es **EFFECTIVO** según los resultados que arroja el Papel de Trabajo PT 24-AC Matriz de Riesgos AC, diligenciada previamente por el Equipo Auditor con la información aportada por la Alcaldía de Bucaramanga, no obstante a lo anterior, el Equipo Auditor considero relevante formular la observación No.1 relacionada en los resultados del objetivo específico No.2.

Rangos de ponderación CFI	
De 0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

	COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)		RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)		VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
3.00	3.000	1.73	8.00	3.45	8	0.20	8	0.8
								EFFECTIVO

Fuente: Resultados Matriz PT 24-AC Matriz de Riesgos AC aplicada a la Auditoria de Cumplimiento Exprés No. 028 de 2021.

4.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5

OBJETIVO ESPECÍFICO 5
Atender las denuncias relacionadas con el asunto de la auditoría

En el proceso de la auditoría realizada a la Alcaldía de Bucaramanga, no se incorporó ninguna queja que pudiese tener relación con la materia a auditar en la Auditoria de Cumplimiento Exprés No. 028 del 2021.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AC-020	
	MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	Página 28 de 29	Revisión 1

4.7 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6

OBJETIVO ESPECÍFICO 6
Reportar los Beneficios de Control Fiscal obtenidos durante el proceso auditor

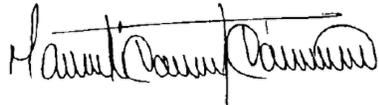
No se presentaron Beneficios de Control Fiscal.

5. RELACION DE HALLAZGOS

5.1 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Nº	DESCRIPCIÓN	CLASE DE HALLAZGO					Presunto responsable	Cuantía	Pág.
		A	D	F	P	S			
1	Presuntas Falencias en la Superficie del Costado Norte de la Cancha del Barrio la Ceiba.	X					ADMINISTRATIVO: Alcaldía de Bucaramanga - Secretaría de Infraestructura		20
TOTAL HALLAZGOS		1	0	0	0	0			

Bucaramanga, diciembre 15 de 2021

Equipo de Auditoria			
Nombre	Cargo	Rol	Firma
MARTIN CAMILO CARVAJAL CAMARO	Jefe Oficina Vigilancia Fiscal y Ambiental	Supervisor	
JORGE EDUARDO TARAZONA	Profesional Universitario	Líder de Auditoría	



**OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y
AMBIENTAL**

VFA-MOD-AC-020

MODELO 18 AC- ESTRUCTURA
INFORME DE AUDITORIA AC

Página 29 de 29

Revisión 1

ELGA QUIJANO JURADO	Profesional Universitario	Equipo Auditor	
JUAN PABLO HERNANDEZ	Profesional Universitario	Equipo Auditor	